



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT. 51.630.853-4

Referencia: 23303173-2330346-23303634

Expediente: 11001-1-22-2645.

11001-3-23-1978

03 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de diciembre de 2022, la entonces Curadora Urbana 1, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, aprobó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades Modificación y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-99572, ubicado en la KR 54 105 08 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, expedida mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-4286, el cual cobró fuerza de ejecutoria el 13 de enero de 2023.
2. Que mediante radicado de correspondencia No. 23303173 del 18 de septiembre de 2023, 23303416 del 09 de octubre de 2023 y 23303634 del 23 de octubre de 2023, el señor SERGIO BARON GOMEZ, identificado con C.C. No. 79.363.691, en calidad de Representante Legal de la sociedad INGAR CONSTRUCTOES S.A.S, con Nit. No. 832.000.548-2, fideicomitente del fideicomiso denominado NESOI, en calidad de Propietaria, presentó la renuncia al Acto Administrativo No. 11001-1-22-4286 del 23 de diciembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, y manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se ejecutó ninguna de las obras autorizadas en la licencia en comento.
3. Que el inciso primero del párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, establece:

Parágrafo. *Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 23303173-2330346-23303634

Expediente: 11001-1-22-2645.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-23-1978

03 NOV 2023
DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano."

4. Que el artículo 15 del Código Civil establece:

"Artículo 15. Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia."

5. Que se encuentran dadas las condiciones legales para reconocer la renuncia a los derechos concedidos mediante el acto administrativo No. 11001-1-22-4286 del 23 de diciembre de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer la renuncia al Acto Administrativo No. 11001-1-22-4286 del 23 de diciembre de 2022, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-99572, ubicado en la KR 54 105 08 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, presentada por, el señor SERGIO BARON GOMEZ, identificado con C.C. No. 79.363.691, en calidad de Representante Legal de la sociedad INGAR CONSTRUCTOES S.A.S, con Nit. No. 832.000.548-2, fideicomitente del fideicomiso denominado NESOI, en calidad de propietaria del mencionado Acto Administrativo.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 23303173-2330346-23303634

Expediente: 11001-1-22-2645.

11001-3-23-1978

03 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente decisión a los Curadores Urbanos Nos. 1, 2, 4 y 5, de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

03 NOV 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO